

durante el primer semestre de 1990, el rendimiento medio bruto ponderado, en la Bolsa de Comercio de Madrid, de la Deuda del Estado a medio y largo plazo, calculado como se indica en el número tercero de la Orden de 29 de abril de 1987, ha sido del 14,45 por 100.

En consecuencia, la rentabilidad efectiva de las operaciones crediticias de los tipos b) y c), señalados en el número 1 del artículo 2.º del citado Real Decreto, que se concierten en el segundo semestre de 1990, deberá estar comprendida entre el 14,45 y el 16,45 por 100.

Madrid, 3 de julio de 1990.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

15842 RESOLUCION de 4 de julio de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 4 de julio de 1990.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 4 de julio de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 9, 5, 41, 32, 13, 19.
Número complementario: 24.

Día 2 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 47, 48, 39, 7, 17, 3.
Número complementario: 1.

Día 3 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 19, 15, 6, 17, 16, 7.
Número complementario: 21.

Día 4 de julio de 1990.

Combinación ganadora: 1, 17, 23, 10, 28, 24.
Número complementario: 33.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 27/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 8 de julio de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 9, 10 y 11 de julio de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 4 de julio de 1990.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

15843 RESOLUCION de 27 de junio de 1990, del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), por la que se establecen las modalidades para la solicitud, pago y control de las ayudas y de los anticipos para la constitución por las Organizaciones de Productores de Frutos de Cáscara y Algarroba del fondo de rotación previsto en el Reglamento (CEE) número 1035/1972.

Por Orden de 18 de julio de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (página 17179 del «Boletín Oficial del Estado» número 171, del 19), se estableció el procedimiento para la solicitud, pago y control de la ayuda para la constitución por las Organizaciones de Productores de Frutos de Cáscara y de Algarroba del fondo previsto en el Reglamento (CEE) número 1035/1972.

En dicha Orden se facultó al Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) para aplicar las medidas necesarias a los efectos previstos en la misma y, en especial, para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las requeridas para su aplicación, incluida, en su caso, la concesión de anticipos.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Organizaciones de Productores de Frutos de Cáscara y Algarroba reconocidas específicamente, de acuerdo con la normativa vigente (denominadas Organizaciones, en lo sucesivo) podrán obtener un anticipo de la ayuda considerada por una cuantía máxima del 60 por 100 del importe de la participación financiera total del Estado y de la Comunidad, presentando —ante la Dirección General del SENPA (Beneficencia, 8, 28004 Madrid) una solicitud, según el modelo del anexo I de la presente Resolución, acompañada de los certificados indicados en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 4.º de la citada Orden.

La presentación de la solicitud podrá efectuarse a partir del reconocimiento específico de la Organización y antes de los dieciocho meses siguientes a dicho reconocimiento.

El pago del anticipo queda supeditado a la presentación de la prueba de la constitución de una fianza o caución a favor del SENPA, por una cuantía igual al 110 por 100 del importe del anticipo, mediante resguardo justificativo de haberse constituido en metálico o en títulos de la Deuda Pública, depositados en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o bien mediante aval formalizado de acuerdo con el modelo del anexo IV.

Art. 2.º Las Organizaciones que opten por solicitar directamente la ayuda, sin ejercer la facultad prevista en el artículo 1.º, podrán obtener dicha ayuda presentando ante esta Dirección General una solicitud según el modelo del anexo de la citada Orden, acompañada del modelo del anexo II de esta Resolución [en virtud de lo establecido en el Reglamento (CEE) número 3403/1989, de la Comisión] y de los siguientes documentos:

Certificados indicados en el artículo 1.º

Certificado de la Dirección General de la Producción Agraria, que acredite el valor de la producción comercializada del producto o productos de la campaña posterior al reconocimiento específico e inmediata anterior a la presentación de la solicitud de ayuda.

La solicitud podrá efectuarse a partir de la aprobación del «plan de mejora de la calidad y de la comercialización».

Art. 3.º Las Organizaciones que hubieren obtenido un anticipo solicitarán la liquidación del saldo entre la ayuda y el anticipo concedido, ante esta Dirección General, mediante solicitud según el modelo del anexo III, acompañada de los siguientes documentos:

Certificados indicados en el artículo 1.º

Certificado de la Dirección General de la Producción Agraria que acredite el valor de la producción comercializada del producto o productos de la campaña posterior al reconocimiento específico e inmediata anterior a la presentación de la solicitud de liquidación del saldo entre la ayuda y el anticipo.

La presentación de la solicitud debe efectuarse a partir de la aprobación del «plan de mejora de la calidad y de la comercialización» y antes del cuarto mes siguiente al final de la segunda campaña de comercialización posterior al reconocimiento específico de la Organización.

Art. 4.º Las Organizaciones presentarán en la Dirección General del SENPA, antes del día 1 de noviembre de cada una de las tres campañas siguientes al pago de la ayuda o del anticipo de la ayuda, los siguientes documentos:

a) Informe de las aplicaciones realizadas con cargo a la cuenta del fondo de rotación.

b) Certificado de la Entidad bancaria acreditativo del saldo a 1 de septiembre de la cuenta especial «fondo de rotación de la Organización de Productores...».

c) Certificado de la Organización relativo al saldo a 1 de septiembre de las «cuentas contra clientes» por ventas de productos.

d) Certificado de la Organización en el que figure a 1 de septiembre el valor de los productos almacenados correspondientes a la campaña anterior, especificando sus respectivos precios medios y cantidades.

Art. 5.º Las Organizaciones facilitarán la realización de todos los controles que efectúe el SENPA, requeridos para el seguimiento del funcionamiento del fondo.

Madrid, 27 de junio de 1990.—El Director general, Juan José Burgaz López.



ANEXO I

(Reservado al SENPA)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN GENERAL

SOLICITUD DE ANTICIPO SOBRE LA AYUDA PARA CONSTITUCIÓN DEL
FONDO DE ROTACIÓN DE LAS O.P.F.H. DE FRUTOS DE CÁSCARA Y ALGARROBAS

LINEA DE AYUDA

ESTADO MIEMBRO: ESPAÑA	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	AÑO _____
		CAMPAÑA _____

DATOS DEL PETICIONARIO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (1)	_____
FORMA JURÍDICA (2)	_____
N.I.F.	_____
DOMICILIO SOCIAL O ADMINISTRATIVO: Calle y nº	_____
LOCALIDAD	_____ PROVINCIA Y C.P. _____
TELEFONO	TELEX _____ FAX _____
DOMICILIO COMERCIAL: Calle y nº y/o lugar	_____
LOCALIDAD	_____ PROVINCIA Y C.P. _____
TELEFONO	TELEX _____ FAX _____

DATOS BANCARIOS	
ENTIDAD BANCARIA	_____ SUCURSAL _____
LOCALIDAD	_____ PROVINCIA _____ Nº CUENTA/LIBRETA(3) _____

SOLICITUD DEL PETICIONARIO	
D. _____	CON D.N.I. nº _____, en calidad de(4) _____
DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTOS DE CÁSCARA Y ALGARROBAS	
SOLICITA EL IMPORTE DE PESETAS (en letra)(5) _____	
son pta. (5) _____ EN CONCEPTO DE ANTICIPO SO-	
BRE LA AYUDA PARA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE ROTACIÓN, PREVISTO EN EL R-CEE nº 2159/89 DE LA COMISIÓN, ARTº 18 Y 22 BIS, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL R-CEE nº 1035/72 DEL CONSEJO, ARTº 14 quater, MANIFESTANDO QUE LOS DATOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE Y LOS QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN EN EL APARTADO "DECLARACIONES" SON CIERTOS.	
_____ a _____ de _____ de 1.99 _____	

DOCUMENTOS ADJUNTOS	OBSERVACIONES (6)
<input type="checkbox"/> Certificado del acta de la sesión del órgano competente de la Entidad, extendido por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, en la que se adoptó el acuerdo de constitución del capital del fondo de rotación y de funcionamiento de éste. <input type="checkbox"/> Certificado del acta de la sesión del órgano competente de la Entidad, extendido por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, en la que se determinó la modalidad de provisión del fondo y cuantía de éste, apropiado para garantizar su funcionamiento regular con vistas a la consecución de los objetivos del fondo de rotación. <input type="checkbox"/> Certificado del saldo extendido por la entidad financiera de la cuenta bancaria con denominación "FONDO DE ROTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES....."	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SENPA.- MADRID

DECLARACIONES DEL PETICIONARIO

A) RECONOCIMIENTO ESPECÍFICO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 ter DEL R-CEE nº 1035/72, DEL CONSEJO, Y EL REAL DECRETO 1101/86, DE 6 DE JUNIO:

Fecha de la O.M. _____ nº de la O.M. _____
Publicación de la O.M. en el B.O.E. nº _____ de fecha _____
Nº de Registro en el M.A.P.A. _____

B) PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD Y DE LA PRODUCCIÓN:

Fecha de presentación del "Plan" _____

C) FONDO DE ROTACIÓN:

1.- Modalidad de provisión:

a) Cótizaciones _____
b) Otros sistemas de financiación _____

2.- Estructura del capital del fondo:

a) Capital del fondo _____
b) Importe del fondo constituido correspondiente a la O.P.F.H. _____ Pta.

D) BALANCE ESTIMATIVO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA SIGUIENTE AL RECONOCIMIENTO ESPECIAL.

Campaña 1.9 ____/1.9 ____

PRODUCTOS	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA EN LA CAMPAÑA ANTERIOR					CAPITAL FONDO DE ROTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA O.P.F.H. (432)	ANTICIPO			
	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA (1)	EXISTENCIAS DE RESERVAS (2)	PERDIDAS (3)	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA (4)	PRECIO MEDIO DE VENTA PEAJA (5)		VALOR PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA "PEJA" ((1)-(4)x(5))	ANTICIPO TÉCNICO (6) = (2)/(4)	IMPORTE ANTICIPO (7) = (6)x(3)	IMPORTE A SELECCIÓN * (8)
ALMENDRAS										
AVELLANAS										
NECES COMUNES										
PISTACHOS										
ALGARROBAS										
TOTAL										

* La cuantía a reflejar en esta columna será el importe menor de (h) e (i).

E) DATOS SOBRE LA GARANTÍA CONSTITUIDA, (Banco, Importe, nº de registro, etc.):

19272

Jueves 5 julio 1990

BOE núm. 160

F) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL:

a) Importe de la ayuda correspondiente a España:

(Total de la letra (j) del punto D) x 10 $\frac{55}{55}$ = _____ Pta.

b) Importe de la ayuda correspondiente a la C.E.E.:

(Total de la letra (j) del punto D) x 45 $\frac{55}{55}$ = _____ Pta.

c) TOTAL IMPORTE DE LA AYUDA _____ Pta.

El expediente no es conforme por _____

El expediente es conforme: El importe del pago solicitado es de (en letra) _____

Madrid, a _____ de _____ de 1.9 _____

EL JEFE DEL SERVICIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS,

Madrid, a _____ de _____ de 1.9 _____

EL JEFE DEL SERVICIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS,

Conforme, pase a la Subdirección General Económico-Financiera

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL,

G) SUBDIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERA

Conforme:

Madrid, a _____ de _____ de 1.9 _____

EL _____

Procedase al pago:

Madrid, a _____ de _____ de 1.9 _____

EL DIRECTOR GENERAL,

- El impreso se cumplimentará y presentará por cuadruplicado ejemplar. Los documentos adjuntos se presentarán en único ejemplar original.

- Se presentará en el Registro General de la Dirección General del SENPA en Madrid, calle Beneficencia números 8 y 10.

- Todos los datos se reflejarán preferiblemente a máquina o con letra de imprenta.

- Las partes y/o espacios reservados a cumplimentar por el SENPA, se dejarán en blanco.

- El D.N.I. y N.I.F., el nombre o razón social del peticionario, domicilios, teléfonos, etc., se cumplimentarán sin omisiones ni abreviaturas.

IMPORTANTE: Número de solicitudes y fecha de presentación

La solicitud de anticipo será única y para un máximo del 60% del importe de la participación total del Estado español y de la C.E.E., concediéndose de una sola vez. El plazo de presentación será a partir del reconocimiento especial y dentro del plazo límite de 18 meses siguientes a dicho reconocimiento.

CUMPLIMENTACION DE LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A LAS NOTAS

- (1) Denominación de la organización de productores.
- (2) Se indicará la forma jurídica de la organización, Cooperativa, S.A.T., etc.
- (3) Cuenta a la que se transferirá el importe de la ayuda.
- (4) Presidente, gerente, apoderado, representante, etc.
- (5) Se reflejará la cifra correspondiente de la columna (j) del apartado D de "declaraciones del peticionario".
- (6) En este apartado se indicarán las observaciones que se crean oportunas.



ANEXO II

(Reservado al SENPA)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN GENERAL

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE ROTACIÓN DE LAS O.P.F.H. DE FRUTOS DE CÁSCARA Y ALGARROBAS

LÍNEA DE AYUDA

ESTADO MIEMBRO: ESPAÑA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD AÑO _____
CAMPAÑA _____

DATOS DEL PETICIONARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (1) _____
FORMA JURÍDICA (2) _____
N.I.F. _____ DOMICILIO SOCIAL O ADMINISTRATIVO: Calle y nº _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA Y C.P. _____
TELÉFONO _____ TELEX _____ FAX _____
DOMICILIO COMERCIAL: Calle y nº y/o lugar _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA Y C.P. _____
TELÉFONO _____ TELEX _____ FAX _____

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA _____ SUCURSAL _____
LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ Nº CUENTA/LIBRETA (3) _____

SOLICITUD DEL PETICIONARIO

D. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de (4) _____
DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTOS DE CÁSCARA Y ALGARROBAS
SOLICITA EL IMPORTE DE PESETAS (en letra) (5) _____
son pta. (5) _____ EN CONCEPTO DE AYUDA PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE ROTACIÓN PREVISTO EN LOS REGLAMENTOS C.E.E. NÚMEROS 1035/72, -
DEL CONSEJO (artº 14 quater y 14 quinto) y 2159/89, DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO EN LA O.M. DE
AGRICULTURA DE 18.07.89 (B.O.E. nº 171), MANIFESTANDO QUE LOS DATOS EXPUUESTOS ANTERIORMENTE
Y LOS QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN EN EL APARTADO "DECLARACIONES" SON CIERTOS.
_____ a _____ de _____ de 1.99__

DOCUMENTOS ADJUNTOS

OBSERVACIONES (6)

- Certificado del acta de la sesión del órgano competente de la Entidad, extendido por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, en la que se adoptó el acuerdo de constitución del capital del fondo de rotación y funcionamiento de éste.
- Certificado del acta de la sesión del órgano competente de la Entidad, extendido por el Secretario y con el visto bueno del Presidente, en la que se determinó la totalidad de provisión del fondo y cuantía de éste, apropiado para garantizar su funcionamiento regular con vistas a la consecución de los objetivos del fondo de rotación.
- Certificado del saldo extendido por la entidad financiera de la cuenta bancaria con denominación "FONDO DE ROTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES....."
- Certificado de la D.G.P.A., acreditando el valor de la producción comercializada del/los producto/s de la campaña de comercialización correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SENPA.- MADRID

DECLARACIONES DEL PETICIONARIO

A) RECONOCIMIENTO ESPECÍFICO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 ter DEL R-CEE nº 1035/72, DEL CONSEJO, Y EL REAL DECRETO 1101/86, DE 6 DE JUNIO:

Fecha de la O.M. _____ nº de la O.M. _____
Publicación de la O.M. en el B.O.E. nº _____ de fecha _____
Nº de Registro en el M.A.P.A. _____

B) PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD Y DE LA PRODUCCIÓN:

Fecha de presentación del "Plan" _____
Fecha de aprobación del "Plan" _____

C) FONDO DE ROTACIÓN:

1.- Modalidad de provisión:

a) Cotizaciones _____

b) Otros sistemas de financiación _____

2.- Estructura del capital del fondo:

a) Capital del fondo _____

b) Importe del fondo constituido correspondiente a la O.P.F.H. _____ Pta.

D) BALANCE DEFINITIVO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA SIGUIENTE AL RECONOCIMIENTO ESPECIAL, O INMEDIATA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD DE AYUDA Y POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO ESPECIAL.

Campaña 1.9__/1.9__

PRODUCTOS	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA EN LA CAMPAÑA CONSIDERADA						CAPITAL FONDO DE ROTACIÓN PREVISTO EN Ptas. (TOTAL) (g)	AYUDA (Pesetas)		
	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA (a)	EXISTENCIAS NO VENDIDAS (b)	PERDIDAS (c)	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA (d) = (a-b-c)	PRECIO MEDIO DE VENTA Ptas. (e)	TALÓN PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA Ptas. (f) = (d)x(e)		MÁXIMO A CONSEGUIR (h) = 0'105x(f)	AYUDA LÍMITE (i) = 0'135x(g)	AYUDA SOLICITADA * (j)
ALMONDAS										
AVELLANAS										
NUCES COMUNES										
PISTACHOS										
ALGARROBAS										
TOTAL										

* La cuantía a reflejar en esta columna (j) será la menor de las dos cifras correspondientes de las columnas (h) e (i).

1974

Jueves 5 julio 1990

BOE núm. 160



ANEXO III

(Reservado al SENPA)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN GENERAL

SOLICITUD DEL SALDO ENTRE AYUDA Y ANTICIPO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE ROTACIÓN DE LAS O.P.F.H. DE FRUTOS DE CÁSCARA Y ALGARROBAS

LINEA DE AYUDA

ESTADO MIEMBRO: ESPAÑA	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	AÑO _____
		CAMPAÑA _____

DATOS DEL PETICIONARIO		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (1) _____		
FORMA JURÍDICA (2) _____		
N.I.F. _____	DOMICILIO SOCIAL O ADMINISTRATIVO: Calle y nº _____	
LOCALIDAD _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PROVINCIA Y C.P. _____
TELÉFONO _____	TELÉX _____	FAX _____
DOMICILIO COMERCIAL: Calle y nº y/o lugar _____		
LOCALIDAD _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PROVINCIA Y C.P. _____
TELÉFONO _____	TELÉX _____	FAX _____

DATOS BANCARIOS		
ENTIDAD BANCARIA _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	SUCURSAL _____
LOCALIDAD _____	PROVINCIA _____	Nº CUENTA/LIBRETA(3) _____

SOLICITUD DEL PETICIONARIO	
D. _____	CON D.N.I. nº _____, en calidad de(4) _____
DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTOS DE CÁSCARA Y ALGARROBAS	
SOLICITA EL IMPORTE DE PESETAS (en letra)(5) _____	
son pta. (5) _____ EN CONCEPTO DE SALDO ENTRE	
AYUDA Y EL ANTICIPO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE ROTACIÓN, PREVISTO EN EL R-CEE número 2159/89 DE LA COMISIÓN, ARTÍCULOS 18 Y 22 BIS, EN BASE A LO DISPUESTO EN EL R-CEE número 1035/72 DEL CONSEJO, ARTº 14 quater, MANIFESTANDO QUE LOS DATOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE Y LOS QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN EN EL APARTADO "DECLARACIONES" SON CIERTOS.	
_____ a de _____ de 1.99__	

DOCUMENTOS ADJUNTOS	OBSERVACIONES (6)
<input type="checkbox"/> Certificado de la Dirección General de la Producción Agraria, que acredita el valor de la producción comercializada del producto o productos de la 1ª campaña de comercialización, siguiente a la fecha del reconocimiento especial, o de otra campaña posterior al reconocimiento e inasistida anterior a la presentación de esta solicitud.	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SENPA.- MADRID

DECLARACIONES DEL PETICIONARIO

A) RECONOCIMIENTO ESPECÍFICO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 ter DEL R-CEE nº 1035/72, DEL CONSEJO, Y EL REAL DECRETO 1101/86, DE 6 DE JUNIO:

Fecha de la O.M. _____ nº de la O.M. _____
Publicación de la O.M. en el B.O.E. nº _____ de fecha _____
Nº de Registro en el M.A.P.A. _____

B) PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD Y DE LA PRODUCCIÓN:

Fecha de presentación del "Plan" _____
Fecha de aprobación del "Plan" _____

C) FONDO DE ROTACIÓN:

1.- Modalidad de provisión:

a) Cotizaciones _____
b) Otros sistemas de financiación _____

2.- Estructura del capital del fondo:

a) Capital del fondo _____
b) Importe del fondo constituido correspondiente a la O.P.F.H. _____ Pta.

D) BALANCE DEFINITIVO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA SIGUIENTE AL RECONOCIMIENTO ESPECIAL, O INMEDIATA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD DE AYUDA Y POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO ESPECIAL.

Campaña 1.9__/1.9__

PRODUCTOS	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA EN LA CAMPAÑA CONSIDERADA						CAPITAL FONDO DE ROTACIÓN PREVISTO EN Pta. [TOTAL]	AYUDA (Pesetas)		
	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA (1)	EXISTENCIAS DE VENTAS (2)	PERDIDAS (3)	PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA (4)	PRECIO MEDIO DE VENTA Pta/l (5)	VALOR PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA Pta. (7) = (4) x (5)		BASES A CONCEDER (h) = 0'155 x (f)	AYUDA LIMITE (i) = 0'35 x (g)	AYUDA SELECCIONADA * (j)
ALMONDAS										
AVELLANAS										
NUCES COMUNES										
PISTACHOS										
ALGARROBAS										
TOTAL										

* La cuantía a reflejar en esta columna (j) será la menor de las dos cifras correspondientes de las columnas (h) e (i).

k) Importe de la ayuda correspondiente (total j): _____ Pta.

l) Anticipo concedido anteriormente: _____ Pta.

m) Saldo de ayuda, pendiente (k - l): _____ Pta.

19276

Jueves 5 julio 1990

BOE núm. 160

A CUMPLIMENTAR POR EL SENPA

E) SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL:

a) Importe del saldo de la ayuda correspondiente a España:

(Total de la letra (m) del punto D) x 10
55 _____ Pta.

b) Importe del saldo de la ayuda correspondiente a la C.E.E.:

(Total de la letra (m) del punto D) x 45
55 _____ Pta.

c) TOTAL IMPORTE DEL SALDO DE LA AYUDA _____ Pta.

El expediente no es conforme por _____

El expediente es conforme: El importe del pago solicitado es de (en letra) _____

Madrid, a _____ de _____ de 1.9 _____

EL JEFE DEL SERVICIO DE
FRUTAS Y HORTALIZAS,

Madrid, a _____ de _____ de 1.9 _____

EL JEFE DEL SERVICIO DE
FRUTAS Y HORTALIZAS,

Conforme, pase a la Subdirección General Económico-Financiera
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
REGULACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL,

F) SUBDIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERA

Conforme:

Madrid, a _____ de _____ de 1.9 _____

EL _____

Procedase al pago:

Madrid, a _____ de _____ de 1.9 _____

EL DIRECTOR GENERAL,

MODO DE CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- El impreso se cumplimentará y presentará por cuadruplicado ejemplar. Los documentos adjuntos se presentarán en único ejemplar original.

- Se presentará en el Registro General de la Dirección General del SENPA en Madrid, calle Beneficencia números 8 y 10.

- Todos los datos se reflejarán preferiblemente a máquina o con letra de imprenta.

- Las partes y/o espacios reservados a cumplimentar por el SENPA, se dejarán en blanco.

- El D.N.I. y N.I.F., el nombre o razón social del peticionario, domicilios, teléfonos, etc., se cumplimentarán sin omisiones ni abreviaturas.

IMPORTANTE: Número de solicitudes y plazos de presentación

La solicitud será única para el total del saldo entre ayuda y anticipo, que se concede una sola vez. El plazo de presentación será a partir de la aprobación del "plan de mejora de la calidad y de la comercialización" y antes del 4º mes siguiente al final de la segunda campaña de comercialización a la fecha del reconocimiento especial de la organización de productores.

CUMPLIMENTACION DE LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES A LAS NOTAS

- (1) Denominación de la organización de productores.
- (2) Se indicará la forma jurídica de la organización; Cooperativa, S.A.T., etc.
- (3) Cuenta a la que se transferirá el importe de la ayuda.
- (4) Presidente, gerente, apoderado, representante, etc.
- (5) Se reflejará la cifra correspondiente a la letra "m" del apartado D de "declaraciones del peticionario".
- (6) En este apartado se indicarán las observaciones que se crean oportunas.

ANEXO IV

Membrete y Dirección
Entidad Avalista

MODELO AVAL

(1)
El/la _____ legalmente autorizado para la emisión de avales, y en su nombre D. _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, otorgados ante el Notario de _____ D. _____ el día _____ que no han sido revocados, y que han sido considerados bastantes por la/el _____ (Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos) (Letrado del Estado de la Provincia de _____), con fecha _____.

AVALA

A _____ (con R.I.F. nº _____) y domicilio en _____ ante el SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS (SENP), por la cantidad de _____ Pta. correspondiente al 110% del importe del anticipo, para responder con carácter solidario y con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división de las obligaciones derivadas del anticipo sobre la ayuda para constitución del fondo de rotación, previsto en el R-CEE nº 2159/89 de la Comisión, artículos 18 y 22 bis, en base a lo dispuesto en el R-CEE nº 1035/72, del Consejo, artículo 14 quater.

La entidad avalista se compromete expresamente a efectuar, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que sea requerida para ello, mediante escrito del SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS, el ingreso en la cuenta bancaria que en el mismo se indique, de las cantidades que se reclamen en concepto de ejecución total o parcial de la presente garantía.

Este aval de garantía tendrá validez en tanto el SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS no autorice su cancelación.

(1) Entidad Financiera.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

15844. *ORDEN de 5 de abril de 1990, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 77/1989 promovido por don Bernabé Palacios Cano.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado sentencia, con fecha 13 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 77/1989, en el que son partes, de una, como demandante don Bernabé Palacios Cano, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de septiembre de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 2 de diciembre de 1988, sobre pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernabé Palacios Cano contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 12 de septiembre de 1988 y contra la Resolución desestimatoria del recurso de alzada de 2 de diciembre de 1988, debemos declarar y declaramos:

1. La nulidad de las dos resoluciones mencionadas, y
2. Que la causa determinante de la jubilación fue la Gran Invalidez del señor Palacios, reconociéndole el derecho a la pensión y las

mejoras correspondientes a partir del 20 de octubre de 1987, con sus intereses, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 5 de abril de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

15845. *ORDEN de 27 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.702 promovido por don Rafael Barral y Noales.*

Ilmo. Sr.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 27 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 56.702, en el que son partes, de una, como demandante don Rafael Barral y Noales, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 31 de julio de 1987, por la que se declaraba incompetente para conocer la reclamación interpuesta por el recurrente ante dicho Ministerio, sobre daños y perjuicios materiales y morales derivados del expediente de reintegro que le fue incoado en su cargo de Recaudador de Tributos del Ayuntamiento de Ciudad Real.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Manuel Ardua Menéndez, actuando en nombre de don Rafael Barral y Noales, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 31 de julio de 1987 declarándose incompetente, debemos anular y anulamos esa resolución administrativa como no ajustada a Derecho y en su lugar declarar como declaramos que dicho Ministerio es el competente para conocer de la reclamación formulada, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de abril de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

15846. *ORDEN de 29 de mayo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1100/1986 promovido por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.*

Ilmos. Sres.: La Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 5 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1100/1986, en el que son partes, de una, como demandante la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, y de otra, como demandada la Diputación Provincial de Almería.